FEDERACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN
C/ Santiago 9 - 1ª Planta - 47001
Tel: 983 395036 / 983 390863 - Fax: 983 395097
E-mail: fcylbm@fcylbm.com – Página web: www.fcylbm.com

COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: Ana María Pérez Asensio
Secretaria: Arantxa Sastre García

ACTA NÚMERO 2324/12

En Valladolid, a las 17:03 h. del 18 de enero de 2024, se reúne el COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN en los locales de la FEDERACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN (en adelante FCYLBM.), en la calle C/ Santiago, 9 – 1ª planta , bajo la presidencia de Dña. ANA MARÍA PÉREZ ASENSIO y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asunto que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 2324/11, se aprueba por unanimidad estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación de Balonmano de Castilla y León entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

2. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 10)

· **AULA VALLADOLID JUVENIL MASCULINO - TECNAIRE - COLEGIO SAN AGUSTÍN**

Sancionar al ARBITRO SOFIA MARTIN MARTIN del equipo ARBITRAL, con MULTA DE DOS EUROS (2.8 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la redacción inexacta del acta del partido, al no reflejar en el acta el nombre del oficial del equipo B que figura en el acta en papel. Habiendo sido sancionada por los mismos hechos en el Acta 2324/02 con fecha 25 de octubre de 2023 se procede a imponer sanción económica.

Sancionar al ARBITRO LUCIA GONZALEZ HERNANDEZ del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la redacción inexacta del acta del partido, al no reflejar en el acta el nombre del oficial del equipo B que figura en el acta en papel.

3. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 9)

· **AULA VALLADOLID JUVENIL FEMENINO - CONFITERIAS GIL CIUDAD DE SALAMANCA**

Sancionar al AYTE ENTRENADOR JOSE MARTIN ESCRIBANO del equipo CONFITERIAS GIL CIUDAD DE SALAMANCA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 del Rgto. de Régimen Disciplinario, por dirigirse, al final del partido, al equipo arbitral en los siguientes términos: "Es lamentable, hacéroslo mirar".

No se estiman las alegaciones presentadas al acta por el equipo Confiterías Gil Ciudad de Salamanca, ya que el hecho de que el equipo arbitral no haya enseñado tarjeta azul una vez finalizado el encuentro, no resta importancia al hecho de haberse dirigido a los colegiados incorrectamente..

· **RODRIGUEZ CLEBA JUVENIL - HAND VALL VALLADOLID**

Sancionar al ARBITRO JULIO AITOR LOPEZ IGLESIAS del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la redacción inexacta del acta del partido, al no reflejar en el acta el nombre del STAFF TÉCNICO del equipo B, Hand Vall Valladolid.

Sancionar al ARBITRO LUIS JUAN LOPEZ IGLESIAS del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la redacción inexacta del acta del partido, al no reflejar en el acta el nombre del STAFF TÉCNICO del equipo B, Hand Vall Valladolid.

4. CADETE MASCULINO (JORNADA 10)

· **BM ZAMORA A - FUNDACION CAJA RURAL BM. NAVA**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO ZAMORA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, el incumplimiento de las normas referentes a la disponibilidad de los terrenos de juego así como las condiciones y elementos técnicos necesarios, según las Reglas Oficiales de Juego y el Reglamento de Partidos y Competiciones, al tener la instalación diversas goteras.

5. CADETE FEMENINO (JORNADA 9)

· **HAND VALL - CARRETILLAS MAYOR BM PALENCIA**

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO HAND VALL VALLADOLID, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, el incumplimiento de las normas referentes a la disponibilidad de los terrenos de juego así como las condiciones y elementos técnicos necesarios, según las Reglas Oficiales de Juego y el Reglamento de Partidos y Competiciones, al tener la instalación diversas goteras. Asimismo, y en relación con el artículo 97 del RPC, por no disponer de duchas en el vestuario del equipo visitante, ni facilitar vestuario al equipo arbitral.

6. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 10)

· **BM ZAMORA A - INNOPORC BM. NAVA**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO ZAMORA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, el incumplimiento de las normas referentes a la disponibilidad de los terrenos de juego así como las condiciones y elementos técnicos necesarios, según las Reglas Oficiales de Juego y el Reglamento de Partidos y Competiciones, al tener la instalación diversas goteras.

· **RECOLETAS ATLETICO VALLADOLID AZZURRO - SAN GREGORIO - COLEGIO SAN AGUSTIN**

Sancionar al ARBITRO CLAUDIA RIVERA REDONDO del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la redacción inexacta del acta del partido, al no reflejar en el acta el nombre de los entrenadores de ambos equipos..

Sancionar al ARBITRO JAVIER CASADO LOPEZ del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la redacción inexacta del acta del partido, al no reflejar en el acta el nombre de los entrenadores de ambos equipos..

7. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 10)

· VIDAL RODRIGUEZ CLEBA INFANTIL A - HIPERHIERROS BM. NAVA

Sancionar al ARBITRO JULIO AITOR LOPEZ IGLESIAS del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.e del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la inscripción en acta de jugadores que no figura en el preacta ni el triptico actualizado.

Sancionar al ARBITRO LUIS JUAN LOPEZ IGLESIAS del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.e del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la inscripción en acta de jugadores que no figura en el preacta ni el triptico actualizado.

Sancionar al Club CLUB LEON BALONMANO (CLEBA), con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, la no inscripción en acta y presencia física en los encuentros que se disputen como local, de un Oficial Delegado de Campo, con Licencia de Oficial de Equipo.

8. OTRAS SANCIONES

· EQUIPO "HOTEL ALFAGEME BM. SARIEGOS" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB BALONMANO SARIEGOS"

Sancionar al EQUIPO "HOTEL ALFAGEME BM. SARIEGOS" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB BALONMANO SARIEGOS", con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.H del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no fijar en tiempo y forma el horario del encuentro CADETE MASCULINO correspondiente a la jornada 2 del GRUPO TERRITORIAL B que le enfrenta a ODISEA GRIJOTA..

· EQUIPO "HAND VALL VALLADOLID" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB DEPORTIVO HAND VALL VALLADOLID"

Sancionar al EQUIPO "HAND VALL VALLADOLID" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB DEPORTIVO HAND VALL VALLADOLID", con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.H del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no fijar en tiempo y forma el horario del encuentro de PRIMERA NACIONAL FEMENINO correspondiente a la jornada 10 que le enfrenta a CAÑADA REAL BM SORIA..

· EQUIPO "DIDACTICA LEONESA BM. SARIEGOS" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB BALONMANO SARIEGOS"

Sancionar al EQUIPO "DIDACTICA LEONESA BM. SARIEGOS" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB BALONMANO SARIEGOS", con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.H del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no fijar en tiempo y forma el horario del encuentro INFANTIL MASCULINO correspondiente a la jornada 2 del GRUPO TERRITORIAL B que le enfrenta a ODISEA GRUPO DIBITEL..

· EQUIPO "ODISEA TRANSPORTES DE LA HERA" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB DEPORTIVO BALONMANO FUENTES CARRIONAS"

Sancionar al EQUIPO "ODISEA TRANSPORTES DE LA HERA" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB DEPORTIVO BALONMANO FUENTES CARRIONAS", con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el

artículo 55.H del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no fijar en tiempo y forma el horario del encuentro JUVENIL FEMENINO correspondiente a la jornada 10 del GRUPO A que le enfrenta a ANGEL OPTICO ZAMORA..

· **EQUIPO "GRUPO DROMEDARIO BM. VIANA" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB DEPORTIVO TIZON SPORT"**

Sancionar al EQUIPO "GRUPO DROMEDARIO BM. VIANA" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB DEPORTIVO TIZON SPORT", con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.H del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no fijar en tiempo y forma el horario del encuentro de INFANTIL FEMENINO correspondiente a la jornada 11 del GRUPO VALLADOLID que le enfrenta a HAND VALL VALLADOLID..

· **EQUIPO "AULA VALLADOLID CADETE MASCULINO" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB DEPORTIVO BALONMANO AULA"**

Sancionar al EQUIPO "AULA VALLADOLID CADETE MASCULINO" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB DEPORTIVO BALONMANO AULA", con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.H del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no fijar en tiempo y forma el horario del encuentro CADETE MASCULINO correspondiente a la jornada 11 del GRUPO VALLADOLID que le enfrenta a PIZZERIA CAPRICCIO CBM TUDELA..

· **EQUIPO "GRUPO DROMEDARIO BM. VIANA" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB DEPORTIVO TIZON SPORT"**

Sancionar al EQUIPO "GRUPO DROMEDARIO BM. VIANA" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB DEPORTIVO TIZON SPORT", con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.H del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no fijar en tiempo y forma el horario del encuentro JUVENIL FEMENINO correspondiente a la jornada 10 del GRUPO A que le enfrenta a CRISTALERIAS CASTILLA BM PALENCIA..

· **EQUIPO "HAND VALL " PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB DEPORTIVO HAND VALL VALLADOLID"**

Sancionar al EQUIPO "HAND VALL " PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB DEPORTIVO HAND VALL VALLADOLID", con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.H del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no fijar en tiempo y forma el horario del encuentro CADETE FEMENINO correspondiente a la jornada 10 del GRUPO A que le enfrenta a OPTICA RAMOS BM PALENCIA..

9. OTROS ACUERDOS

- **EQUIPO "IES UNIVERSIDAD LABORAL ZAMORA" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB BALONMANO ZAMORA"**

El encuentro de categoría juvenil masculino que enfrentaba a IES UNIVERSIDAD LABORAL ZAMORA y HERRERO BODEGA BM NAVA se suspendió en el minuto 4:03 por goteras, las cuales impedían el "desarrollo normal del juego". El resultado en ese momento era de 1-3, con dos jugadores fueras por tres ataques, el número 84 del Equipo A y el número 30 del Equipo B. Ambos llevan contabilizados dos ataques. El saque inicial del partido

lo hizo el Equipo B.
La situación del balón al suspenderse el partido era para el Equipo B.
El encuentro se retomará el viernes 19 a las 20 horas en el Universidad Laboral.

- **EQUIPO "HERRERO BODEGA BM NAVA" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB DEPORTIVO BALONMANO NAVA"**

El encuentro de categoría juvenil masculino que enfrentaba a IES UNIVERSIDAD LABORAL ZAMORA y HERRERO BODEGA BM NAVA se suspendió en el minuto 4:03 por goteras, las cuales impedían el "desarrollo normal del juego". El resultado en ese momento era de 1-3, con dos jugadores fueras por tres ataques, el número 84 del Equipo A y el número 30 del Equipo B. Ambos llevan contabilizados dos ataques. El saque inicial del partido lo hizo el Equipo B.
La situación del balón al suspenderse el partido era para el Equipo B.
El encuentro se retomará el viernes 19 a las 20 horas en el Universidad Laboral.

10. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 98 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

11. RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACION, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación, previo pago de quince (15) euros, en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito del recurso; todo ello conforme establece el artículo 101 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el artículo 99 del mismo Reglamento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la sesión en la fecha citada.

Fdo.: Ana María Pérez Asensio
Presidente
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

Fdo.: Arantxa Sastre García
Secretaria
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN